

CNE-JD-CA-005-2023

19 de enero de 2023

**Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección Ejecutiva
CNE**

**Señor
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE**

**Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico, CNE**

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 005-01-2023**, de la **Sesión Ordinaria N° 01-01-2023** del **19 de enero del 2023**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que en el Alcance N° 229, Gaceta N° 204, de fecha 26 de octubre de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 43752-MP, que declaró Estado de Emergencia Nacional la situación existente por los efectos generados en el territorio nacional por la acumulación de lluvias ocasionados por la influencia directa de la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica en los siguientes cantones: Provincia de San José: Alajuelita, Aserrí y Desamparados.

Segundo: Que el artículo N° 38 de la Ley N° 8488 “*Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*”, brinda a las instituciones dos meses para elaborar el informe oficial de los daños, por lo que una vez vencido ese plazo se procede a la redacción del Plan General de la Emergencia, con el detalle total de los daños y las propuestas de inversión que deben ser objeto de atención.

Tercero: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-010-2023, de fecha 15 de enero de 2023, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se remite la

CNE-JD-CA-005-2023

19 de enero de 2023

propuesta del Plan General de Emergencia relacionada con la declaratoria de emergencia bajo el Decreto Ejecutivo N° 43752-MP.

Por Tanto;

ACUERDO N° 005-01-2023

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias da por aprobado el Plan General de Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 43752-MP, Estado de Emergencia Nacional la situación existente por los efectos generados en el territorio nacional por la acumulación de lluvias ocasionados por la influencia directa de la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica en los siguientes cantones: Provincia de San José: Alajuelita, Aserrí y Desamparados. (Zona de Convergencia Intertropical).
2. La Junta Directiva establece un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación del Plan General de la Emergencia, para que las instituciones públicas puedan solicitar la inclusión de proyectos adicionales en el Plan, los cuales deberán ser valorados por la Administración de previo a su presentación ante la Junta Directiva. Deberá en todos los casos valorarse el nexo causal para poder tramitar la inclusión extemporánea.
3. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la publicación del presente acuerdo y un vínculo público en la página web de la CNE para el acceso al contenido del Plan General de la Emergencia.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo